

Apellidos y nombre	DNI
Sánchez Robles, María Jesús Mónica	5.357.891
Sainz de Torres, Benito	50.666.674
Varela Jaureguizar, Angelina	50.277.277
Villaroya Sánchez, Miguel Angel	50.295.818
Zaidívar Martínez, María del Rosario	16.260.489

Excluidos

Apellidos y nombre	Causa de la exclusión	DNI
Betanzos Roig, Domingo	No acompaña documento nacional de identidad.	-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12628 ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I, II y III de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I, II y III siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988, con independencia de que se produzca una reclasificación posterior de dicho puesto, siempre que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3. A los efectos del inciso segundo del anterior apartado se deberá aportar, caso de tener consolidado grado personal, resolución o certificado de dicho reconocimiento.

En el caso de que no hubiera consolidado grado personal alguno, la certificación a aportar deberá constatar la carencia de grado consolidado así como el nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando a 1 de enero de 1988. Esta certificación será expedida por el Jefe de la Unidad de Personal del destino correspondiente.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Para poder participar en este concurso se requerirá que al término del plazo de presentación de solicitudes, hayan transcurrido dos años desde que se obtuviera el último destino por el procedimiento de concurso, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o soliciten puestos del mismo Departamento (Ministerio u Organismos autónomos adscritos al mismo) y localidad.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al

término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2, párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo.

1. Méritos preferentes**1.1 Valoración de trabajo desarrollado.****1.1.1 Puestos de trabajo incluidos en los anexos I, II, y III.**

Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.
- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por el grado personal reconocido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta un máximo de un punto y medio, distribuido de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto y medio.
- Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: Un punto.
- Por grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: Medio punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Puestos incluidos en los anexos I, II y III:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas.

Puestos incluidos en los anexos I, II y III:

Por poseer titulación/es académica/s, relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en los anexos, y sin cuya especificación no podrán ser valoradas: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad:

Puestos incluidos en anexos I, II y III:

Se valorarán a razón de cero como diez puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos en los puestos incluidos en el anexo I, a cinco puntos en el anexo II y a tres puntos en el anexo III.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones,

justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc., en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

En aquellos puestos de los anexos I y II en que figure explicitada la necesidad de presentación de una memoria, ésta se ceñirá a los modelos que como anexos VII a) y VII b) figuran a esta Orden. En el anexo VII a), se efectuará una descripción resumida de la trayectoria profesional del candidato (máximo un folio) y en el anexo VII b), el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación a las características del puesto solicitado (máximos tres folios).

Cuarta.-1. Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo VIII de esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, si pertenecen a los Cuerpos o Escalas a extinguir de la AISS, adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Las certificaciones a que se refieren los dos últimos párrafos deberán ser expedidas por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general Departamental o Secretario general o similar de Organismos Autónomos.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición o destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General de Servicios, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal) y ajustadas a los modelos publicados como anexos IV (solicitud de participación) y V (destinos solicitados por orden de preferencia) de esta Orden se presentarán, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas conforme establecido dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

Si persiste el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en los anexos I y II que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de diez y cinco puntos, respectivamente.

4. En todo caso, quedarán excluidas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en cualquiera de los anexos de esta convocatoria que por méritos no preferentes no alcancen una puntuación de al menos un 50 por 100 de los puntos que, por dicho apartado, se exige para cada puesto.

Octava.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Subdirector General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien la presidirá, un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario, y cuatro Vocales: Dos en representación del Centro directivo u Organismo autónomo al que pertenecen los puestos, que únicamente actuará para la valoración de éstos, y dos representantes de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Formará parte, también, de esta Comisión, para la valoración de méritos no preferentes, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación.

3. Los miembros de esta Comisión serán nombrados por el Subsecretario del Departamento. La Comisión de valoración se reserva la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la memoria, o cualquier otro aspecto de la documentación presentada por aquéllos.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieren la vacante correspondiente, salvo que soliciten puestos del mismo Departamento (Ministerio u Organismos autónomos adscritos al mismo) y localidad.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en otra distinta o comporta el reintegro en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y cuando comporten el reintegro al servicio activo.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U O.O.AA. CENTRO DIRECTIVO - SUBDIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES		PUNTAJACIÓN MÁXIMA
							CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.	TITULACIONES ACADÉMICAS RELEVANTES PARA SU DESEMPEÑO.	MÉRITOS	MEMORIA	
01	1	Madrid	MAPA. Secretaría Gral. Técnica. Subdirección General de Informática. Jefe de Proyecto-Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos.	A	26	884.592		Licenciado en Informática ó Ingeniero Superior de Telecomunicaciones	-Experiencia en dirección de desarrollo de aplicaciones. -Experiencia en coordinación de desarrollo, explotación y sistemas. -Dominio de lenguajes informáticos. COBOL, PLI y Cuarta Generación (entre ellos C.S.P.)	SI	10
02	1	Madrid	MAPA. Dirección Gral. Producción Agraria. Subdirección General Producción Vegetal. Director de la Estación Mecánica Agrícola.	A/B	24	486.780			-Experiencia en dirección y ejecución de ensayos de laboratorio y campo en tractores y maquinaria agrícola. -Experiencia en elaboración de normas técnicas y reglamentos nacionales e internacionales en los últimos 5 años sobre maquinaria agrícola y ganadera.		10
03	1	Madrid	MAPA. Dirección General de Política Alimentaria. Subdirección General de Laboratorios Agrarios. Director Laboratorio.	A/B	26	600.760		Licenciado en Químicas.	-Cursos de especialización en técnicas analíticas. -Experiencia en laboratorios de análisis agroalimentarios. -Experiencia en cargos directivos, especialmente los que impliquen gestión de personal y presupuesto. -Conocimientos de Idiomas Inglés ó Francés.	SI	10
04	1	Madrid	S.E.N.P.A. Secretaría General. Jefe Servicio Normativa Comunitaria.	A	26	781.080		Licenciado en Derecho.	-Experiencia en resoluciones y recursos sobre contratación y licitaciones comunitarias; montantes compensatorios monetarios y de adhesión afianzamiento y avales.	SI	10

BOE núm. 123

Lunes 23 mayo 1988

15707

NUMERO DE ORDEN	NUMERO DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO - SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICADO ANUAL	MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES		
							CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.	TITULACIONES ADECUADAS RELEVANTES PARA SU DESEMPEÑO.	MERITOS	MEMORIA	PUNTUACION MAXIMA
05	1	Madrid	S.E.N.P.A. Secretaría General. Jefe Proyecto Informático.	A	26	884.592	Gestión y Diseño de sistemas informáticos.		-Experiencia en: .Dirección de Proyectos Informáticos. .Diseño y gestión de sistemas informáticos.	SI	10
06	1	Madrid	S.E.N.P.A. Subdirección General de Regularización y Gestión Comercial. Director de Programa.	A	26	800.760			-Experiencia en el sector lácteo. -Conocimiento de la normativa comunitaria.	SI	10
07	1	Madrid	S.E.N.P.A. Subdirección General de Control e Inspección. Jefe de Servicio de Control e Inspecciones Internas.	A/B	26	800.760			-Experiencia en trabajos de inspección, control y auditorías internas.	SI	10
08	1	Madrid	S.E.N.P.A. Subdirección General de Control e Inspección. Jefe de Servicios de Control e Inspecciones externas.	A	26	800.760			-Experiencia en trabajos de inspección, control, auditorías. -Conocimientos de mercados agrarios	SI	10
09	1	Madrid	S.E.N.P.A. Subdirección General Económico-Financiera. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Financiera.	A	26	781.080			-Experiencia y conocimientos en Contabilidad Pública, legislación y Técnicas Presupuestarias.	SI	10
10	1	Madrid	S.E.N.P.A. Subdirección General Económico Financiera. Jefe de Servicios de Pagos.	A/B	26	781.080			Experiencias y conocimientos de Contabilidad Pública y Presupuestos de la C.E.E.	SI	10
11	1	Madrid	I.R.A. Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación. Consejero Técnico de Coordinación de Sociedades Agrarias de Transformación.	A	28	820.944		Ingeniero Agrónomo	Experiencia en Estadísticas Agrarias, especialmente las relativas a la C.E.E. Conocimiento del idioma Inglés.	SI	10
12	1	Madrid	F.O.R.P.P.A. Dirección Servicios Técnicos Agrícolas. Jefe de Servicio (Técnico).	A	26	800.760			Experiencia en Gestión de Mercados Agrícolas de la C.E.E. Experiencia en Gestión de almacenamiento y comercialización de productos agrarios	SI	10

15708

Lunes 23 mayo 1988

BOE núm. 123

NUMERO DE ORDEN	NUMERO DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO - SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICADO ANUAL	MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES		PUNTAJON MAXIMO
							CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.	TITULACIONES ACADEMICAS RELEVANTES PARA SU DESEMPEÑO.	MERITOS	MEMORIA	
13	1	Madrid	F.O.R.P.P.A. Administración General. Subdirección General de Operaciones Financieras. Jefe de Servicio de Contabilidad.	A/B	20	781.060		Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas ó Empresariales.	Amplios conocimientos en materia de Economía Agraria. Pertenecer al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública: Especialidad Contabilidad. Conocimientos de las relaciones financieras y contables del FEOGA con los Estados miembros.		10
14	2	Madrid	F.O.R.P.P.A. Administración General. Subdirección General de Operaciones Financieras. Jefe de Sección de Contabilidad	A/B	24	236.832			Experiencia en Contabilidad y Gestión - Presupuestaria. Conocimientos de las relaciones financieras y contables del FEOGA con los Estados miembros.		10
15	1	Castellón	I.R.A. Cámara Agraria Provincial. Secretario Cámara Agraria Provincial.	A/B	24	164.760			Experiencia acreditada en: -Gestión económico administrativa. -Gestión Personal - Funcionario y Laboral. -Asociacionismo Agrario. -Seguridad Social - Agraria.	SI	10
16	1	Zaragoza	I.R.A. Cámara Agraria Provincial. Secretario Cámara Agraria Provincial.	A/B	24	164.760			Experiencia acreditada en: -Gestión económico administrativa. -Gestión Personal - Funcionario y Laboral. -Asociacionismo Agrario. -Seguridad Social - Agraria.	SI	10

A N E X O II

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U O.O.AA. CENTRO DIRECTIVO - SUBDIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES		PUNTO MÁXIMO
							CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.	TITULACIONES ADECUADAS PARA SU DESARROLLO.	MÉRITOS	MEMORIA	
17	1	MADRID	Dirección General de Servicios. Oficina Mayor. Jefe de Sección Escala A Nivel 24.	A/B	24	-	-	Licenciado en Derecho.	Experiencia en tramitación y confección de expedientes e informes jurídicos.	-	5
18	1	MADRID	Secretaría General de Pesca Marítima. Dirección General de Ordenación Pesquera. Subdirección General de Ordenación Marítimo-Pesquera y Cofradía de Pescadores. Jefe de Sección Escala A.	A	24	-	-	Licenciado en Derecho, Biológicas o Económicas.	Conocimientos en legislación pesquera, artes y modalidades de pesca. Idiomas francés y/o inglés.	-	5
19	1	MADRID	Secretaría General de Pesca Marítima. Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales. Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales en la Zona Norte. Jefe de Sección Escala A.	A/B	24	396.880	-	-	Idiomas francés y/o inglés. Conocimiento de técnicas pesqueras.	-	5
20	1	MADRID	Secretaría General de Pesca Marítima. Cabinete Técnico. Jefe de Sección Escala A.	A/B	24	-	-	-	Experiencia en Gestión Económica y Presupuestos.	-	5
21	1	MADRID	Dirección General de Políticas Alimentaria. Asesor Técnico.	A/B	23	396.880	-	-	Experiencia en temas relacionados con la comercialización e industrias agrarias y/o relaciones comerciales intersectoriales.	-	5
22	1	MADRID	Dirección General de Política Alimentaria. Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen. Asesor Técnico.	A/B	23	396.880	-	-	Experiencia en Viticultura y Enología. Conocimientos de la normativa vitícola.	-	5
23	1	MADRID	I.R.A. Secretaría General Jefe de Sección Escala A (C.O.N.C.A.)	A/B	24	-	-	-	Experiencia en: Gestión económica, presupuestaria y contable. Contratación administrativa.	-	5

NUMERO DE ORDEN	NUMERO DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U O.O.AA. CENTRO DIRECTIVO - SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES		
							CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.	TITULACIONES ACA DEMICAS RELEVAN TES PARA SU DE SEMPEÑO.	MERITOS	MEMORIA	PUNTA CION MAXIMA
24	1	MADRID	I.R.A. Secretaría General. Asesor Técnico Registros Especiales.	A/B	23	236.832			Experiencia y cono cimiento en: - Informes y trami tación de recursos. - Resolución de re clamaciones admi nistrativas.		5
25	1	MADRID	I.R.A. Secretaría General. Analista funcional.	B/C	20	286.760			Experiencia y cono cimientos en: - Análisis orgánico y programación len guaje COBOL. - Conocimiento siste ma UNISYS/3		5
26	2	MADRID	I.R.A. Secretaría General. Ayudante Jefe Explotación y/o Plani ficación.	C/D	17	86.136			Experiencia y cono cimiento en: - Preparación de tra bajo para ordena dor y control de cintas. - Lenguajes de con trol.		5
27	1	MADRID	I.R.A. Dirección Técnica de Asociacio nes y Corporaciones Agrarias. Asesor Técnico.	A/B	23	398.880			Experiencia y cono cimientos en: - Resolución de recur sos y reclamaciones. - Régimen Jurídico de Personal.		5
28	1	MADRID	I.R.A. Dirección Técnica de Socieda des Agrarias de Transformación. Jefe de Sección Escala A.	A	24	243.384		Licenciado en Dere cho.	Experiencia en: - Calificación jurídi ca registral. - Asociacionismo.		5
29	1	MADRID	E.N.E.S.A. Asesor Técnico	A/B	23	-		Licenciado en Dere cho.	Experiencia en Ges tión de Personal - Funcionario y Labo ral.		5
30	1	ALMERIA	Dirección Provincial de Almería Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras. (C).	A	20	251.720		Licenciado en Vere rinaria	Conocimiento de las normas internacion les en materia de inspección.		5
31	1	CACERES	I.R.A. Cámara Agraria Provincial. Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control.	B/C	20	-			Conocimiento y expe riencia en Contabi lidad y Gestión Pre supuestaria.		5

NUMERO DE ORDEN	NUMERO DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U GO. AA. CENTRO DIRECTIVO - SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES		
							CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.	TITULACIONES ACADÉMICAS RELEVANTES PARA SU DESARROLLO.	MERITOS	MEMORIA	PUNTAJE MAXIMO
32	1	CORUTA	Unidad Provincial de Costa. Jefe de Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (D).	A	20	177.864		Licenciado en Veterinaria.	Conocimiento de las normas internacionales en materia de inspección.		5
33	1	CORUNA LA	Dirección Territorial de Galicia. Jefe Sección nivel 22	A/B	22	511.620			Experiencia en trabajos relacionados con el sector pesquero		5
34	1	CORUNA LA	Dirección Provincial de La Coruña Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (C)	A	20	451.740		Licenciado en Veterinaria.	Conocimiento de las normas internacionales en materia de inspección.		5
35	1	CORUNA LA	Dirección Provincial de La Coruña Inspector Técnico Jefe de Equipo	B	19	190.968			Experiencia en Inspección Fitopatológica.		5
36	1	GERONA	Dirección Provincial de Gerona. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (B).	A	21	511.620		Licenciado en Veterinaria.	Conocimiento de las normas internacionales en materia de inspección.		5
37	1	GRANADILLA (TENERIFE)	Dirección Provincial de Tenerife. Aeropuerto Reina Sofia. Inspector Técnico Jefe de Equipo B	B	17	190.968		Ingeniero Técnico Agrícola.	Experiencia en Inspección Fitopatológica.		5
38	1	MALAGA	Dirección Provincial de Málaga. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (B).	A	20	511.620		Licenciado en Veterinaria.	Conocimiento de las normas internacionales en materia de inspección.		5
39	1	PALMA DE MALLORCA	Dirección Territorial de Baleares. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (B).	A	20	511.620		Licenciado en Veterinaria.	Conocimiento de las normas internacionales en materia de inspección.		5
40	1	SAN SEBASTIAN	Dirección Provincial de Guipúzcoa. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (A).	A	23	597.012		Licenciado en Veterinaria.	Conocimiento de las normas internacionales en materia de inspección.		5
41	1	SAN SEBASTIAN	Dirección Provincial de Guipúzcoa. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (B).	A	20	511.620		Licenciado en Veterinaria.	Conocimiento de las normas internacionales en materia de inspección.		5
42	1	SEVILLA	Dirección Provincial de Sevilla. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronteras (B).	A	20	511.620		Licenciado en Veterinaria.	Conocimiento de las normas internacionales en materia de inspección.		5

15712

Lunes 23 mayo 1988

BOE núm. 123

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U O.O.AA., CENTRO DIRECTIVO - SUBDIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES		
							CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.	TITULACIONES ACADÉMICAS RELEVANTES PARA SU DESEMPEÑO.	MÉRITOS	MEMORIA	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
43	1	SEVILLA	Dirección Provincial de Sevilla. Inspector Técnico Jefe de Equipo B.	B	17	190.968			Experiencia en análisis químicos. Experiencia en Inspección Fitopatológica.		5
44	1	SEVILLA	Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Técnico Especialista nivel 18.	B	18	210.624		Ingeniero Técnico - Agrícola.	Experiencia en trabajos de identificación varietal. Experiencia en la realización de ensayos de pre y post control de semillas, de valor agronómico y de resistencia a enfermedades.		5
45	1	VALENCIA	I.R.A. Cámara Agraria Provincial. Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control.	B/C	20	-			Conocimientos y experiencia en Contabilidad y Gestión - Presupuestaria.		5
46	1	VILAMALLA	Dirección Provincial de Gerona. Inspector Técnico Jefe de Equipo B.	B	17	190.968			Experiencia en Inspección Fitopatológica.		5

ANEXO III

NUMERO DE ORDEN	NUMERO DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U O.O., AA. CENTRO DIRECTIVO - SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES		
							CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.	TITULACIONES ACADÉMICAS RELEVANTES PARA SU DESEMPEÑO.	MERITOS	MEMORIA	PUNTUACION MAXIMA
47	2	MADRID	M.A.P.A.- Dirección General de la Producción Agraria. Subdirección General de la Producción Vegetal. Jefe de Negociado Escala B (Técnico).	B/C	16	27.618			Experto en sector - olivar y en sector frutas y hortalizas.		3
48	2	MADRID	M.A.P.A.- Dirección General de la Producción Agraria. Subdirección General de Sanidad Animal. Analista.	B/C	16	269.592			Experto en Técnicas de Laboratorio.		3
49	1	MADRID	Dirección General de Política Alimentaria. Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen. Jefe Negociado Escala B (Técnico).	B/C	16	27.168			Experiencia en áreas de Promoción y Publicidad.		3
50	1	MADRID	Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Jefe de Negociado Técnico nivel 16.	C	16	164.760			Pertenecer a la Escala de Inspectores de Campos y Cosechas. Experiencia en la realización de trabajos de identificación varietal y de ensayos de pre y post control de semillas, de valor agronómico y de resistencia a enfermedades.		3
51	1	SEVILLA	Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Jefe de Negociado Técnico nivel 16.	C	16	164.760			Pertenecer a la Escala de Inspectores de Campos y Cosechas. Experiencia en la realización de trabajos de identificación varietal y de ensayos de pre y post control de semillas, de valor agronómico y de resistencia a enfermedades.		3

15714

Lunes 23 mayo 1988

BOE núm. 123

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Orden del Departamento de («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI		Se acompaña petición del conyuge (base quinta): Sí ☐ No ☐		Teléfono de contacto (con prefijo)	
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)				Codigo postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)		
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo ☐ Servicio en Comunidades Autónomas ☐ Otras:								
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad ☐ Con carácter provisional ☐								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		
En comisión de servicios ☐								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL).

ANEXO V

Destinos especificados por orden de preferencia *

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Específico	Localidad

(Fecha y firma)

* En caso necesario, deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

ANEXO VI (1)

1º APELLIDO:		2º APELLIDO:		NOMBRE:									
TITULACION:		Nº REG. PERS.:	NIVEL PUESTO QUE SE DESEMPEÑA:		GRADO CONSOLIDADO:								
GRUPO:													
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS													
ORDEN DE PREFERENCIA (2)	Nº DE ORDEN CONVOCATORIA	MÉRITOS NO PREFERENTES ALEGADOS SEGÚN BASE 3ª.2.(3)	ESPECIFICACIONES CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC. (4)	ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN									
				CD.	GR.	CP.	TEC.	ANT.	TP.	1AL.	2AL.	3AL.	OTR.

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo V.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Para especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

Memoria (1)

Puesto número _____

Apellidos Nivel _____ Complemento específico
 Nombre Subd. Gral.

Parte 1a. DESCRIPCIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO (2).

Fecha y Firma

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
 (2) La extensión de esta descripción no debe superar un folio.

Memoria (1)

Puesto número _____

Apellidos Nivel _____ Complemento específico
 Nombre Subd. Gral.

Parte 2a MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)

Firma y fecha

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
 (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en / relación con el puesto y la Unidad de la que depende.
 (3) La extensión de esta descripción no debe superar los tres folios.

ANEXO VIII

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente público en el que preste sus servicios según base cuarta)

Don

Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario: cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala

Documento Nacional de IdentidadNúmero Registro Personal

Fecha de nacimiento

a) Situación administrativa:

1 ☐ Servicio activo

2 ☐ Servicios especiales

3 ☐ Servicios en Comunidades Autónomas

4 ☐ Excedencia Forzosa. Localidad último destino

5 ☐ Suspensión de funciones. Localidad último destino

6 ☐ Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984

7 ☐ Excedencia voluntaria ☐ 29, 3, b) Ley 30/1984

☐ 29, 3, a) Ley 30/1984

☐ 29, 3, c) Ley 30/1984. Fecha Cese.....

Localidad último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad

1.1 ☐ Definitivo

☐ Concurso ☐ Libre designación

☐ Fecha toma de posesión.....

1.2. ☐ Provisional

☐ Localidad último destino en propiedad

☐ Fecha toma de posesión

2. Comunidad Autónoma

☐ Transferido. Fecha

☐ Traslado. Fecha

☐ Libre designación

3. Comisión de servicios:

☐ Ministerio y localidad

☐ Comunidad Autónoma

☐ Fecha toma de posesión

ANEXO VIII (continuación)

2. Méritos preferentes que acredita (base tercera) :

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino

- Que tiene consolidado grado

- Que el 1 de enero de 1988 desempeñaba un puesto de trabajo dotado - - con un nivel de complemento de destino

☐ Habilitación (Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985)

b) Datos referidos al Centro Directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

- Dirección General, Organismo o Delegación Gobierno.....
- Subdirección General o Unidad asimilada.....

Puestos de trabajo:

- Denominación.....
- Descripción sumaria de la (s) tarea (s) realizada (s).....
-
-

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación - de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Curso	Centro Oficial
.....	
.....	
.....	

d) Está en posesión de (título académico):

.....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes: Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el - concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL,

(Lugar, fecha, firma y sello)